

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

REQUERIR AL PAGADOR

OFICIO CyN009/223/2021

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2021

Señor (es): **GERENTE**
EMPRESA ULTRAPROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 900554029 – 5
Correo: admon@ultraproyectos.co
Carrera 62 C N° 7-39
L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA NIT. 900.406-150-5
DEMANDADO : JAIME ANDRES LONDOÑO VICTORIA C.C. 10754297
RADICACIÓN : 760014003-029-2012-00062-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 1 de Marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
“**ÚNICO. - REQUERIR** al pagador de ULTRA PROYECTOS INGENIERIA SAS, para que dentro de los **CINCO (05)** días siguientes al recibo de esta comunicación se sirva informar la suerte de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 09-1132 del 28 de Mayo de 2019 comunicada por este despacho en el cual se decretó el embargo de los dineros que pudiera poseer la parte demandada **JAIME ANDRES LONDOÑO VICTORIA** quien se identifica con C.C.# 10.754.297

PREVÉNGASELE a la referida entidad que en caso de no informar a tiempo al Juzgado lo solicitado se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

El mentado oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada ante la respectiva entidad oficiada..” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. **760012041619** del Banco Agrario de esta Ciudad. **PREVINIENDO**LE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en **DESACATO** a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf5c84d685294bc57a0dde0407dbb1b70728e3d69f7e3afe02cd203d225994c**
Documento generado en 12/04/2021 10:56:00 PM